

**Memoria  
justificativa de la  
propuesta de  
reforma de la  
Política de  
remuneraciones  
de los consejeros  
de Gamesa  
Corporación  
Tecnológica, S.A.**

Consejo de  
Administración de  
12 de mayo de 2017

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE REFORMA DE LA *POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.*

### 1. INTRODUCCIÓN

La *Política de remuneraciones de los consejeros de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.* (la "**Política**") que el Consejo de Administración de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. (en adelante "**Gamesa**" o la "**Sociedad**" y el grupo de sociedades del que Gamesa es la sociedad dominante, el "**Grupo Gamesa**")<sup>1</sup> propone para su aprobación, en su caso, por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, tiene como finalidad describir y actualizar los distintos elementos de la política de remuneraciones de los consejeros de Gamesa, así como las principales condiciones que deben observar los contratos de los consejeros ejecutivos, adaptándolas a las necesidades y circunstancias específicas del Grupo Gamesa, una vez la fusión entre la Sociedad, como sociedad absorbente, y Siemens Wind Holdco, S.L., como sociedad absorbida, ha devenido efectiva (la "**Fusión**").

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA

La Sociedad tiene intención de incorporar a sus Normas de Gobierno Corporativo el marco regulatorio vigente en cada momento, así como las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados internacionales en materia de retribución de consejeros, adaptándolas a las circunstancias específicas del Grupo Gamesa.

Con este propósito, el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los artículos 529 *sexdecies* a 529 *novodecies* de la *Ley de Sociedades de Capital*, 45 de los *Estatutos Sociales* y 29 del *Reglamento del Consejo de Administración*, ha elaborado la *Política* para su aprobación, en su caso, por la Junta General de Accionistas de Gamesa.

Asimismo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2016, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad de 22 de febrero de 2017 (hecho relevante 248.481), que se somete a votación consultiva de la Junta General de Accionistas de 2017, establece que la *Política* para el ejercicio en curso será sometida a revisión en la Junta que se celebre en 2017, siempre que la Fusión sea efectiva en dicho año. Se da, así, cumplimiento a esta previsión.

La reforma de la *Política* que ahora se propone persigue los siguientes dos objetivos:

- proseguir en el continuo proceso de adecuación de la *Política* a las Recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015 (el "**Código de Buen Gobierno**"); y
- revisar las cuantías establecidas como remuneración de los consejeros de toda clase de la Sociedad.

---

<sup>1</sup> En caso de que la Junta General Ordinaria de Accionistas 2017 apruebe el cambio de denominación social de la Sociedad previsto bajo el punto Octavo del orden del día de su convocatoria, todas las referencias a "Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.", "Gamesa" o el "Grupo Gamesa" deberán entenderse hechas, respectivamente, a "Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A.", "Siemens Gamesa" o el "Grupo Siemens Gamesa"

*Antes de imprimir el presente documento, por favor asegúrate de que es absolutamente necesario. La protección del medioambiente es una responsabilidad de todos. Tenemos el derecho a disfrutar del medioambiente, pero también tenemos la obligación de preservarlo.*

El primero de ellos busca incorporar las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno relativas a la retribución variable de los consejeros ejecutivos para circunscribirla al rendimiento de la Sociedad y a su desempeño personal. Esto incluye la oportuna incorporación de las cautelas necesarias para garantizar el efectivo cumplimiento de los objetivos y, en particular, la posibilidad de revisión del grado de consecución de los mismos, la suspensión de las cantidades pendientes de abono y la facultad de solicitar el reembolso de aquellas cantidades percibidas en el supuesto de que se produzca una nueva valoración que así lo justifique o estas se hubiesen abonado atendiendo a datos cuya inexactitud haya sido puesta de manifiesto por el auditor de cuentas de la Sociedad.

En cuanto al segundo de los objetivos, las remuneraciones de los consejeros de la Sociedad no han sido objeto de actualización desde 2015, por lo que no reflejan la importancia de una compañía como Gamesa, cuyo tamaño, complejidad e importancia en el mercado son superiores tras la efectividad de la Fusión<sup>2</sup>. Es esta la circunstancia que ha motivado, entre otros cambios, la eliminación al límite máximo determinado para la asignación fija anual de los consejeros por su condición de tales en caso de acumulación de más de un cargo en la misma persona.

Con esta revisión, se intenta además conseguir el objetivo de la Sociedad de atraer, retener y motivar a los profesionales más cualificados para que presten en ella sus servicios, todo ello sin comprometer la independencia de los consejeros ejecutivos.

Por último, se propone la incorporación de otros cambios menores y se actualizan las referencias a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, adaptando así la *Política* a la nueva denominación de la comisión tras la efectividad de la Fusión.

Madrid, 12 de mayo de 2017

---

<sup>2</sup> En el Anexo se contiene la actualización de la asignación fija anual y dietas a partir de la aprobación de la política objeto de esta memoria.

*Antes de imprimir el presente documento, por favor asegúrate de que es absolutamente necesario. La protección del medioambiente es una responsabilidad de todos. Tenemos el derecho a disfrutar del medioambiente, pero también tenemos la obligación de preservarlo.*

**ANEXO**

(a)-Asignación fija de consejeros por su condición de tales:

- Presidente (no ejecutivo): 250.000 euros anuales
- Vicepresidente <sup>3</sup> : 150.000 euros anuales
- Consejero coordinador <sup>4</sup> : 20.000 euros anuales
- Consejeros: 80.000 euros anuales
- Presidentes de comisiones: 60.000 euros anuales
- Vocales de comisiones: 40.000 euros anuales por comisión.

(b)- Dietas de asistencia<sup>5</sup>:

- Para el Vicepresidente, en su caso, y Presidentes de las comisiones: 3.800 euros por sesión
- Para el Presidente (no ejecutivo) y los vocales del Consejo de Administración y de las comisiones: 2.000 euros por sesión

(c)- Retribución del consejero secretario-letrado asesor por su desempeño de las funciones de secretario del Consejo de Administración y secretario no miembro de sus comisiones:

- Por funciones de secretario-letrado-asesor del Consejo de Administración: 250.000 euros.
- Por funciones de secretaría de la Comisión Ejecutiva Delegada (en caso de ser constituida): 72.200 euros.
- Por funciones de secretaría de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas: 50.000 euros.
- Por funciones de secretaría de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 50.000 euros.

<sup>3</sup> El Consejo de Administración constituido tras la fusión no ha designado hasta la fecha Vicepresidente.

<sup>4</sup> El Consejo de Administración constituido tras la fusión no ha designado hasta la fecha consejero coordinador.

<sup>5</sup> La asistencia no presencial al Consejo de Administración o las comisiones devengará el 50% de los importes referidos en este apartado.

*Antes de imprimir el presente documento, por favor asegúrate de que es absolutamente necesario. La protección del medioambiente es una responsabilidad de todos. Tenemos el derecho a disfrutar del medioambiente, pero también tenemos la obligación de preservarlo.*